

POLIZA NUEVA MONOLINEA
SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION DE PREDIOS (RCP)

ID POLIZA: 02-05-008168-000-01						
OFICINA		PRODUCTO		NO. POLIZA	ENDOSO	RENOVACION
02	GUADALAJARA	05	RCP	02-05-008168-000-01	000	01
Berkley International Seguros México S.A. de C.V., en adelante mencionada como Berkley, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado.						
Contratante	ESOR INMOBILIARIA SA DE CV					
Domicilio de Cobro	CARRETERA ACCESO AEROPUERTO MUNICIPAL KM. 5.8 202-Local 9, LA ESPERANZA DE YUSTIS					
Entidad/C.P.	CELAYA, GUANAJUATO 38110					
Fecha de nacimiento /Constitución:	01/08/2008				RFC:	EIN0808019HO
Agente	384 - Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.					
Vigencia	365 Días					
Desde	24 JUNIO 2022		12:00 horas medio día de la ciudad de México			
Hasta	24 JUNIO 2023		12:00 horas medio día de la ciudad de México			
Moneda	DOLAR AMERICANO			Forma de Pago:	CONTADO	
Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos: Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas y deducibles se describen en el Anexo de Carátula.						
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.						
<p>El Asegurado y Berkley, declaran expresamente que el presente contrato de seguro es un contrato por adhesión. Las condiciones generales que contienen las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza se encuentran disponibles para consulta en el sitio www.berkleymex.com . La Documentación Contractual será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la contratación, a través de medio elegido por el Contratante y/o Asegurado.</p> <p>Art. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurridos este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.</p> <p>AVISO DE PRIVACIDAD: Declaro bajo protesta de decir verdad, que previo al llenado del presente documento ha sido puesta a mi disposición el Aviso de privacidad de Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., mismo que se me ha indicado se encuentra disponible para consultas posteriores en el sitio www.berkleymex.com</p> <p>Fecha de emisión: 07 / JULIO / 2022</p>						

POLIZA NUEVA MONOLINEA
SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION DE PREDIOS (RCP)

CONDUSEF: Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 5340 0999 y (01 800) 999 8080 **Correo Electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones:

Ciudad de México: Avenida Santa Fe 505, piso 17, oficina 1702, colonia Cruz Manca, delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, Ciudad de México **Teléfono:** (55) 1037 5300, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

Jalisco: Avenida Empresarios No. 255, Piso 10 B, colonia Puerta de Hierro, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45116.

Teléfono: (33) 3648 7474, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Febrero de 2019, con el número CNSF-S0126-0535-2018/ CONDUSEF-003687-01.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

ESOR Inmobiliaria, S.A. de C.V.

Póliza
Seguro de Responsabilidad por Contaminación de Predios (RCP).

Sección I – Valor Asegurado, Deducible, Vigencia y Prima

(USD) Valor Asegurado por Reclamación / \$275.000

(USD) Valor Asegurado Agregado / \$275.000

(USD) Deducible por Reclamación / \$50.000

Vigencia / 24/6/2022 – 24/6/2023

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Sección II – Predio Cubierto

Predio Cubierto

Descripción según donde inicia el ducto y donde termina:

Coordenadas interconexión con gasoducto de 36"Ø Santa Ana – Guadalajara

Latitud 20°29'36.73"N

Longitud 100°55'2.10"O

Coordenadas CITYGATE con enlace SCADA

Latitud 20°29'36.70"N

Longitud 100°55'0.78"O

Cruce Camino Estatal Cortázar-Merino

Latitud 20°29'51.15"N

Longitud 100°54'47.90"O

Cruce Río Laja Cortazar, Gto

Latitud 20°30'2.17"N

Longitud 100°54'48.96"O

Cruce Carretera Federal 45 Villagrán-Celaya

Latitud 20°30'51.85"N

Longitud 100°54'31.96"O

Cruce Vía F.F.C.C. Aguascalientes - México

Latitud 20°30'55.94"N

Longitud 100°54'32.27"O

Cruce Vialidad Industrial La Alterna Villagrán-Celaya Km 1+527

Latitud 20°30'56.69"N

Longitud 100°54'32.28"O

Punto de entrega a Cliente 1 (ERM) La Saucedá de Villagrán S.P.R. de R.L. de C.V.

Latitud 20°31'2.91"N

Longitud 100°54'33.18"O

Uso Entendido

Ducto de gas natural según se describe: Interconexión y tubería de acero: Acero al carbón con longitud de 53.4 m (0.038 km, 125 ft) 4" API 5L/ASTM 53/A106, sin costura CED.80 diámetro nominal 100 mm (4"), diámetro exterior 114.3 mm, (4.5"), diámetro interior 97.18 mm (3.826"), espesor 8.56 mm (0.337")

Tubería de polietileno: longitud 3,631 m de polietileno de alta densidad (A/C), especificación

PEAD-4710-SRD-11, diámetro nominal 150 mm (6"), diámetro exterior 168.3 mm (6.63"), diámetro interior

137.7 mm (5.42"), espesor 15.3 mm (0.602") y 1,403 m de polietileno alta densidad PEHD-4710-SDR11 de 6"

DN (6.625" espesor 0.602")

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Febrero de 2019, con el número CNSF-S0126-0535-2018/ CONDUSEF-003687-01.

Fecha Retroactividad
24/6/2022

Sección III – Coberturas Amparadas

Coberturas de Póliza – Según Sección I del Seguro de Responsabilidad por Contaminación de Predios

- A Responsabilidad Civil Ambiental
- B Costos de Defensa
- C Gastos de Respuesta a la Emergencia
- D Gastos de Limpieza

Sección IV – Carátula de Póliza, Póliza y Endosos

1. BIC ENV RCP 03 18 – Carátula de Póliza.
2. BIC ENV RCP 10 18 – Póliza de Seguro de Responsabilidad por Contaminación de Predios (RCP).
3. BIC ENV RCP 04 20 – Listado de Predios Cubiertos y su Uso Entendido u Operaciones.
4. BIC ENV RCP 08 20 – Exclusión Cambios o Modificaciones Capitales.

Sección V – Cumplimiento Regulatorio

Según la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), en su Artículo 147 Bis “Quienes realicen actividades altamente riesgosas, en los términos del Reglamento correspondiente, deberán contar con un seguro de riesgo ambiental”.

El Seguro de Responsabilidad por Contaminación de Predios (RCP) de Berkley México Seguros incluye en su texto lo dispuesto por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) en la DOF del 23/07/2018, en su Artículo 17:

- a) Atención a Emergencias
- b) Contención de Contaminantes
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales
- d) Restauración o Compensación Ambiental
- e) Caracterización de sitios contaminados.
- f) Remediación de sitios contaminados

Sección VI – Ventaja Berkley

Un equipo local y regional de suscripción con más de 28 años de experiencia en Riesgos Ambientales incluyendo 10 años en México.

Atención 24/7 para Respuesta a la Emergencia y atención de siniestros ambientales.

Una Institución de Seguros enfocada en el mercado de “Especialidades”.

Profesionales 100% dedicados al ramo.

Seguridad Financiera – AM BEST “A+”.

Capacidad Local.

Servicio de Atención de Siniestros
Responsabilidad Civil Ambiental

1.- Le pedimos comunicarse con nosotros tan pronto como sea de su conocimiento de los hechos ocurridos mediante:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Febrero de 2019, con el número CNSF-S0126-0535-2018/ CONDUSEF-003687-01.

a) Correo electrónico: siniestros.seguros@berkleymex.com

b) Llamada telefónica | atención 24/7

c) WHATSAPP | atención 24/7

A los siguientes números:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Teléfono de persona física, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
---	---

2.-Brindar vía verbal o por escrito la siguiente información:

- Número de Póliza y Nombre del Asegurado.
- Fecha, lugar y hora aproximada del evento.
- Breve descripción de los hechos y magnitud de los daños.
- Datos de contacto: Nombre | Teléfono |Correo electrónico.

El seguimiento de estos pasos nos ayuda a activar una rápida y eficaz respuesta ante un evento de contaminación o daño al medio ambiente.

Gracias por confiar en Berkley México Seguros.

Siniestros Daños

Av. Santa Fe 505, Piso 17, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos CDMX (05349)

ENDOSO

Este endoso forma parte de la póliza a la que se adjunta. Por favor léalo cuidadosamente.

EXCLUSION DE CAMBIOS Y O MEJORAS CAPITALES

Número de Póliza

Comienzo de Vigencia de Póliza

Fin de Vigencia de Póliza

Comienzo de Vigencia del Endoso

En consideración al pago de la prima que realiza el Asegurado Nombrado y sujeto a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza, nosotros acordamos que sobre el SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION DE PREDIOS, se aplica la siguiente modificación:

La Sección 2. Exclusiones se enmienda de la siguiente manera:

Este seguro no aplica a las pérdidas, gastos de limpieza, lesiones corporales, daños a la propiedad, reclamaciones, demandas, gastos de respuesta a la emergencia y costos de defensa asociados, basados en, que surjan de, o se relacionen con:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Febrero de 2019, con el número CNSF-S0126-0535-2018/ CONDUSEF-003687-01.

23. Cambios y/o Mejoras Capitales es adicionada como Exclusión.

Condiciones contaminantes en, sobre, bajo, migrando desde o a través de un predio cubierto descubiertas directa o indirectamente como resultado de, durante o a causa de actividades voluntarias que implican la

- (i) excavación; o
- (ii) alteración o perturbación de la superficie, los cimientos, u otras estructuras subterráneas propias de los inmuebles o estructuras en el predio cubierto; o
- (iii) requieren excavación o la re nivelación del predio cubierto incluyendo, pero no limitado a la remodelación, construcción, instalación o demolición de edificios, estructuras, sistemas o servicios en el predio cubierto.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SE APLICARÁN Y PERMANECERÁN SIN CAMBIO.

ENDOSO

Este endoso forma parte de la póliza a la cual se adhiere. Por favor léalo cuidadosamente.

LISTADO DE PREDIOS CUBIERTOS Y SU USO ENTENDIDO U OPERACIONES

Número de Póliza
Comienzo de Vigencia de Póliza
Fin de Vigencia de Póliza
Comienzo de Vigencia del Endoso

En consideración al pago de la prima que realiza el Asegurado Nombrado y sujeto a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza, nosotros acordamos que sobre el SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION DE PREDIOS se otorga cobertura para los predios cubiertos listado a continuación.

Este seguro no aplicará para gastos de limpieza, pérdidas, reclamaciones o costos de defensa asociados que surjan de o en relación cualquier condicione contaminante existente antes de la fecha retroactiva señalada a continuación en los siguientes predios cubiertos:

Predio Cubierto

Descripción según donde inicia el ducto y donde termina:
Coordenadas interconexión con gasoducto de 36"Ø Santa Ana – Guadalajara
Latitud 20°29'36.73"N
Longitud 100°55'2.10"O
Coordenadas CITYGATE con enlace SCADA
Latitud 20°29'36.70"N
Longitud 100°55'0.78"O
Cruce Camino Estatal Cortázar-Merino
Latitud 20°29'51.15"N
Longitud 100°54'47.90"O
Cruce Rio Laja Cortazar, Gto
Latitud 20°30'2.17"N
Longitud 100°54'48.96"O
Cruce Carretera Federal 45 Villagrán-Celaya

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Febrero de 2019, con el número CNSF-S0126-0535-2018/ CONDUSEF-003687-01.

Latitud 20°30'51.85"N
Longitud 100°54'31.96"O
Cruce Vía F.F.C.C. Aguascalientes - México
Latitud 20°30'55.94"N
Longitud 100°54'32.27"O
Cruce Vialidad Industrial La Alterna Villagrán-Celaya Km 1+527
Latitud 20°30'56.69"N
Longitud 100°54'32.28"O
Punto de entrega a Cliente 1 (ERM) La Saucedá de Villagrán S.P.R. de R.L. de C.V.
Latitud 20°31'2.91"N
Longitud 100°54'33.18"O

Uso Entendido

Ducto de gas natural según se describe: Interconexión y tubería de acero: Acero al carbón con longitud de 53.4 m (0.038 km, 125 ft) 4" API 5L/ASTM 53/A106, sin costura CED.80 diámetro nominal 100 mm (4"), diámetro exterior 114.3 mm, (4.5"), diámetro interior 97.18 mm (3.826"), espesor 8.56 mm (0.337")
Tubería de polietileno: longitud 3,631 m de polietileno de alta densidad (A/C), especificación PEAD-4710-SRD-11, diámetro nominal 150 mm (6"), diámetro exterior 168.3 mm (6.63"), diámetro interior 137.7 mm (5.42"), espesor 15.3 mm (0.602") y 1,403 m de polietileno alta densidad PEHD-4710-SDR11 de 6" DN (6.625" espesor 0.602")

Fecha Retroactividad

24/6/2022

Adicionalmente, se acuerda que al momento de la firma de la Solicitud de Seguro de Responsabilidad por Contaminación de Predios (RCP), el uso entendido o las operaciones del predio cubierto durante la vigencia de la póliza se encontraban tal y como están descriptos arriba y que dicha descripción es verdadera.

El asegurado debe notificar a la Institución de Seguros, por escrito y dentro de los sesenta (60) días siguientes, cualquier cambio en el uso entendido o en las operaciones del predio cubierto que materialmente aumente el riesgo asumido originalmente por la Institución de Seguros al inicio de la vigencia de la póliza.

Si el cambio del uso entendido o de las operaciones no se notifica a la Institución de Seguros en los términos descriptos anteriormente el predio cubierto donde el cambio de uso entendido o de operaciones ocurrió quedará excluido de la lista de predios cubiertos y quedará por fuera de la cobertura de la póliza a partir del día sesenta y uno (61).

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PERMANECEN EN VIGOR Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA

SE HACE CONSTAR QUE EN ESTA POLIZA SE AMPARA:

- A) ATENCIÓN A EMERGENCIAS
- B) CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES
- C) MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES
- D) RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL
- E) CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
- F) REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

* PUNTOS DE INICIO, CRUZAMIENTOS DIRECCIONALES Y PUNTO DE ENTREGA DEL GASODUCTO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Febrero de 2019, con el número CNSF-S0126-0535-2018/ CONDUSEF-003687-01.

ABASOLO
CP

,
* COORDENADAS INTERCONEXIÓN CON GASODUCTO DE 36Ø SANTA ANA GUADALAJARA:

- LATITUD 2029°36.73"N

- LONGITUD 10055°2.10"O

* COORDENADAS CITYGATE CON ENLACE SCADA

- LATITUD 2029°36.70"N

- LONGITUD 10055°0.78"O

* CRUCE CAMINO ESTATAL CORTÁZAR-MERINO

- LATITUD 2029°51.15"N

- LONGITUD 10054°47.90"O

* CRUCE RIO LAJA CORTAZAR, GTO

- LATITUD 2030°2.17"N

- LONGITUD 10054°48.96"O

* CRUCE CARRETERA FEDERAL 45 VILLAGRÁN-CELAYA

- LATITUD 2030°51.85"N

- LONGITUD 10054°31.96"O

* CRUCE VÍA F.F.C.C. AGUASCALIENTES - MÉXICO

- LATITUD 2030°55.94"N

- LONGITUD 10054°32.27"O

* CRUCE VIALIDAD INDUSTRIAL LA ALTERNA VILLAGRÁN-CELAYA KM 1+527

- LATITUD 2030°56.69"N

- LONGITUD 10054°32.28"O

ABASOLO
CP

,
* PUNTO DE ENTREGA A CLIENTE 1 (ERM) LA SAUCEDA DE VILLAGRAN S.P.R. DE R.L. DE C.V.

- LATITUD 2031°05.72"N

- LONGITUD 10054°36.29"O

* INGRESOS ANUALES: \$4,000,000 M.N.

* INCLUIR LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

- HACER CONSTAR QUE LA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA POR PARTE DEL PERMISIONARIO SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA.

- SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO HARÁ USO DEL DERECHO DE SUBROGACIÓN EN CONTRA DE CUALQUIER NEGOCIACIÓN AFILIADA O SUBSIDIARIA O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO.

- HACER CONSTAR QUE EL ASEGURADO ESOR INMOBILIARIA S.A. DE C.V., CUENTA CON OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN CON UNA SUMA ASEGURADA: DE \$33,903,900.00 M.N.

- HACER CONSTAR QUE LA PÓLIZA DE SEGURO SE EXPIDE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE GAS NATURAL 0 78 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE GLP, SEGUN SEA EL CASO.

* COMISIÓN: 10%

* INCLUIR COMO ASEGURADOS ADICIONALES A:- CORPORATIVO MILAC, S.A. DE C.V. Y/O- ECOCEL EXPRESS, S.A. DE C.V. Y/O- EXPRESS CEL, S.A. DE C.V. Y/O- EXPRESS HOTELERA S.A. DE C.V. Y/O- EXPRESS MILAC, S.A. DE C.V. Y/O- SERVICIO EXPRESS CEGAS, S.A. DE C.V. Y/O- SERVICIO EXPRESS APEGAS, S.A. DE C.V. Y/O- TRHEMO, S.A. DE C.V. Y/O- MILAC COORDINADO, S.A. DE C.V. Y/O- MOVIMIENTOS INDUSTRIALES LOGÍSTICOS DE ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V. Y/O- RENT EXPRESS, S.A. DE C.V. Y/O- OLA EXPRESS, S.A. DE C.V. Y/O- LA SAUCEDA DE APASEO, S.P.R. DE R.L. DE C.V. Y/O- LA SAUCEDA DE VILLAGRÁN, S.P.R. DE R.L. DE C.V. Y/O-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Febrero de 2019, con el número CNSF-S0126-0535-2018/ CONDUSEF-003687-01.

AGRUPACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS DE MÉXICO, A.R. DE I.C. DE R.L. DE C.V. Y/O- LA SAUCEDA DE APASEO, S.P.R. DE R.L. DE C.V. Y/O- LA SAUCEDA DE VILLAGRÁN, S.P.R. DE R.L. DE C.V. Y/O- AGRUPACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS DE MÉXICO, A.R. DE I.C. DE R.L. DE C.V. Y/O- FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPRESAS RELACIONADAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de Febrero de 2019, con el número CNSF-S0126-0535-2018/ CONDUSEF-003687-01.

ENDOSO SIN MOVIMIENTO DE PRIMA
SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION DE PREDIOS (RCP)

ID POLIZA: 02-05-008168-003-01						
OFICINA		PRODUCTO		NO. POLIZA	ENDOSO	RENOVACION
02	GUADALAJARA	05	RCP	02-05-008168-003-01	003	01
Berkley International Seguros México S.A. de C.V., en adelante mencionada como Berkley, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado.						
Contratante	ESOR INMOBILIARIA SA DE CV					
Domicilio de Cobro	CARRETERA ACCESO AEROPUERTO MUNICIPAL KM. 5.8 KM 5.8-202 LOC 9, FRACC EL PUENTE C					
Entidad/C.P.	CELAYA, GUANAJUATO 38110					
Fecha de nacimiento	01/08/2008				RFC:	EIN0808019H0
/Constitución:						
Agente	384 - Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.					
Vigencia	365 Días					
Desde	24 JUNE 2022	12:00 horas medio día de la ciudad de México				
Hasta	24 JUNE 2023	12:00 horas medio día de la ciudad de México				
Moneda	DOLAR AMERICANO			Forma de Pago:	CONTADO	
Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos: Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas y deducibles se describen en el Anexo de Carátula.						
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.						
El Asegurado y Berkley, declaran expresamente que el presente contrato de seguro es un contrato por adhesión. Las condiciones generales que contienen las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza se encuentran disponibles para consulta en el sitio www.berkleymex.com . La Documentación Contractual será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la contratación, a través de medio elegido por el Contratante y/o Asegurado.						
Art. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurridos este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.						
AVISO DE PRIVACIDAD: Declaro bajo protesta de decir verdad, que previo al llenado del presente documento ha sido puesta a mi disposición el Aviso de privacidad de Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., mismo que se me ha indicado se encuentra disponible para consultas posteriores en el sitio www.berkleymex.com						
Fecha de emisión: 30 / JANUARY / 2023						

ENDOSO SIN MOVIMIENTO DE PRIMA
SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION DE PREDIOS (RCP)

CONDUSEF: Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 5340 0999 y (01 800) 999 8080 **Correo Electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones:

Ciudad de México: Avenida Santa Fe 495, piso 19, oficina 1901, colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, Ciudad de México. **Teléfono:** (55) 1037 5300, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

Jalisco: Avenida Empresarios No. 255, Piso 10 B, colonia Puerta de Hierro, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45116.

Teléfono: (33) 3648 7474, **Correo Electrónico:** une_seguros@berkleymex.com

Nuevo Leon: Avenida Lázaro Cárdenas 306, primer piso, Local "C", colonia Residencial San Agustín, Primer Sector, Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260. **Teléfono:** (81) 13067208, **Correo Electr.:** une_seguros@berkleymex.com

Mérida: Local 39 Planta Alta del Centro Comercial "Plaza San Ángel", Predio 218 de la calle 16 y 201 de la calle 14, Col. Montes de Amé, C.P. 97115 en Mérida, Yucatán. **Teléfono:** (999) 4618 317 y (999) 4618 318, **Correo Elec.:** une_seguros@berkleymex.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de February de 2019, con el número CNSF-S0126-0535-2018/ CONDUSEF-003687-01.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ENDOSO Y DE ACUERDO AL AVISO DEL ASEGURADO, POR EL PERIODO DE VIGENCIA MENCIONADO EN LA CARATULA DEL MISMO, LA POLIZA ARRIBA CITADA SUFRE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

Este endoso forma parte de la póliza a la cual se adhiere. Por favor léalo cuidadosamente.

La prima de esta póliza deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado. En consideración al pago de dicha prima que realiza el Asegurado Nombrado y sujeto a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza, nosotros acordamos que sobre el SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN DE PREDIOS aplica la siguiente modificación:

La cláusula 6. Cancelación y la cláusula 16. Indemnización de la Sección 3. Condiciones Generales, se remplazan por las siguientes:

6. Cancelación

Por tratarse de un seguro obligatorio en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, esta póliza no se podrá cancelar, rescindir ni darse por terminada previa a la finalización de su vigencia.

16. Indemnización

Sujeto a las condiciones particulares de cada cobertura contratada, en caso de pérdida indemnizable bajo este contrato de seguro, la Institución de Seguros pagará la indemnización debida dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que reciba la información y documentación que fundamente la procedencia de la reclamación.

Llegado el caso el Valor Asegurado máximo declarado en la Carátula de esta póliza se haya reducido por el pago de dichas pérdidas indemnizables sujeto a exclusiones, condiciones y otros términos de esta póliza, la Institución de Seguros aprobará la reinstalación automática del Valor Asegurado estipulado en la Carátula de la póliza como límite único y combinado sujeto al pago de la prima respectiva por parte del asegurado. Cualquier reclamación, gasto o pago de indemnización reducirá el Valor Asegurado proporcionalmente al monto de la reclamación, gasto o pago de indemnización.

Dicha reinstalación del Valor Asegurado sólo estará disponible para reclamaciones, costos de defensa, gastos de limpieza o pérdida que surjan de un hecho generador que comience después de la reinstalación del Valor Asegurado. La reinstalación del Valor Asegurado no se aplicará a reclamaciones, costos de defensa, gastos de limpieza o pérdidas que surjan de eventos o hechos generadores que comiencen antes de la reinstalación del Valor Asegurado.

Llegado el caso el Valor Asegurado se haya agotado mediante el pago de pérdidas indemnizables, sujeto a exclusiones, condiciones y otros términos de esta póliza, la máxima reinstalación de suma asegurada por vigencia de la póliza es igual al Valor Asegurado declarado en la Carátula de esta póliza.

LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS NO CAUSAN AJUSTE DE PRIMA. LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NO SE MODIFICAN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de February de 2019, con el número CNSF-S0126-0535-2018/ CONDUSEF-003687-01.